

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, nueve de junio de dos mil veintiuno (2021)

<b>Auto N°:</b>	1216
<b>Radicado:</b>	760013110012-2021-00042-00
<b>Proceso:</b>	SUCESION DOBLE E INTESTADA
<b>Causante(s):</b>	MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN y JAIME PULGARIN OSORIO
<b>Solicitante(s):</b>	ALBA NIDIA REYES (cesionaria)
<b>Tema y subtemas</b>	AUTO REQUIERE PREVIO A RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS

Previo a resolver lo concerniente al reconocimiento de los señores CARLOS ARTURO PULGARIN CHIMACHANA y JAIME PULGARIN CHIMACHANA, en calidad de hijos de los causantes, SE REQUIERE a los mismos para que alleguen los poderes conferidos a sus respectivos apoderados, con la facultad de representarlos en la sucesión de sus dos padres, los cónyuges MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN y JAIME PULGARIN OSORIO, toda vez que el poder conferido por el señor CARLOS ARTURO PULGARIN CHIMACHANA, sólo se refiere a la sucesión de su madre, la señora MARIA AURA CHIMACHANA DE PULGARIN; y el poder conferido por el señor JAIME PULGARIN CHIMACHANA, sólo se refiere a la sucesión de su padre, el señor JAIME PULGARIN OSORIO.

Una vez allegado lo anterior, se procederá a resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por el apoderado del señor CARLOS ARTURO PULGARIN CHIMACHANA.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(7)